



## MADRID ACOGE EL XVI CONGRESO NACIONAL DE DERECHO SANITARIO

- El principal objetivo de este encuentro es profundizar en los temas más actuales en el ámbito de la legislación sanitaria y la defensa del paciente
- Los especialistas en Derecho Sanitario destacan la necesidad de considerar al paciente como eje central del sistema sanitario, defendiendo sus derechos, regular la profesión a través de los colegios profesionales y colaborar con las autoridades sanitarias
- Tecnología y salud y su proyección sobre el Derecho Sanitario, la Ley Omnibus y el futuro de los colegios profesionales, la objeción de conciencia, las estrategias actuales para la reducción de errores médicos o las novedades jurisprudenciales en materia sanitaria, en los ámbitos civil, penal, administrativo y laboral, son algunos de los principales temas abordados en el encuentro



Ayer jueves comenzó el XVI Congreso Nacional de Derecho Sanitario, donde los mejores profesionales vinculados al sector del Derecho y la Salud se reúnen en el Colegio Oficial de Médicos de Madrid gracias a la Asociación Española de Derecho Sanitario, con el objetivo de analizar y debatir temas de máxima actualidad relativos a esta materia. El acto inaugural ha contado con la presencia de Ricardo de Lorenzo y Montero, presidente de la Asociación Española de Derecho Sanitario y del Comité Organizador del congreso; el Dr. Juan José Rodríguez Sendín, presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España; el Prof. Dr. Máximo González Jurado, presidente del Consejo General de Enfermería

y Belén Prado Sanjurjo, viceconsejera de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Respecto al contenido del congreso, Ricardo de Lorenzo y Montero ha destacado que “se van a abordar varios temas de gran interés en Derecho Sanitario desde diferentes puntos de vista, como por ejemplo la Ley Omnibus, que se estudia desde la perspectiva del futuro de los colegios profesionales y de la modificación de la Ley 2/2007, y que va a desvirtuar lo que en la génesis se pretendía que iba a ser la Ley de Sociedades Profesionales”. Igualmente se va a abordar la objeción de conciencia, sobre la que ha solicitado su “urgente regulación legal”, ha añadido. En la Conferencia Inaugural, titulada “Tecnología y salud: su proyección sobre el Derecho Sanitario”, Margarita Alfonso Jaén, secretaria general de la Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (FENIN), ha hablado sobre la acumulación del conocimiento y los avances tecnológicos ocurridos en el sector de la salud.

De cómo la asistencia médica ha evolucionado profundamente en los últimos años y, también, sobre los significativos cambios que se han producido en la configuración de los servicios de salud. “Se trata de un sector muy dinámico que persigue conseguir seguridad y eficacia en los productos sanitarios, que deben ser utilizados por profesionales sanitarios”, ha afirmado Margarita Alfonsel. “El paciente -ha continuado la experta- es el eje principal del sistema y para el ámbito empresarial también, ya que se innova para mejorar su salud y su la calidad de vida”. La primera mesa redonda, “El proyecto de la Ley Omnibus y el futuro de los colegios profesionales”, ha sido moderada por el Prof. Dr. Máximo González Jurado, presidente del Consejo General de Enfermería, que ha resaltado la obligación e importancia de defender los derechos del paciente. En este sentido, ha asegurado que “éstos no se pueden poner en tela de juicio y hay que respetarlos”. En esta misma línea ha expresado su intención de “estar al lado de los pacientes observando, día tras día, todos los hechos que se producen en el sistema sanitario español y colaborar, a la vez, con las autoridades sanitarias”. “Porque ordenar la profesión y garantizar una buena práctica supone garantizar la seguridad de los pacientes”, ha añadido el experto.

El “Proyecto de Ley Omnibus” incluye un paquete de 47 medidas que pretenden simplificar todos los procedimientos administrativos en el sector servicios, así como una reforma de los colegios profesionales que contempla, entre otros temas, la eliminación de restricciones injustificadas a la publicidad de los servicios profesionales y la supresión de trámites habituales para los colegiados como son, por ejemplo, la obligación de comunicar el ejercicio fuera del territorio del colegio de inscripción. En este sentido, el Dr. Juan José Rodríguez Sendín ha hablado sobre la colegiación obligatoria y ha asegurado que “la ley viene con la voluntad de provocar mejoras y con el objetivo de que las prestaciones del servicio sean mucho mejores”. El experto ha manifestado también que “hay aspectos claramente mejorables, como por ejemplo la eficacia reguladora, ya que se podría desarrollar más de lo propuesto por la propia ley”. “Por otro lado, tenemos la sospecha de que el desarrollo de la ley quiere modificar la colegiación. No concebimos que los profesionales sanitarios no tengan una regulación que venga dada por la propia profesión”, ha afirmado.

Bajo el título “Novedades jurisprudenciales en materia sanitaria, en los ámbitos civil, penal, administrativo y laboral”, la segunda mesa redonda, dirigida por Alfonso Atela, de la Asociación Española de Derecho Sanitario, ha profundizado en las novedades jurisprudenciales en materia sanitaria acontecidas desde la clausura del anterior Congreso de Derecho Sanitario en todos los órdenes jurisdiccionales cuyas competencias afectan al ámbito sanitario, contando para ello con los magistrados del Tribunal Supremo: D. Juan Antonio Xiol Rius, presidente de la Sala 1ª; D. Alberto Jorge Barreiro, magistrado de la Sala 2ª; D. Juan José González Rivas, magistrado de la Sala 3ª; y Dña. Milagros Calvo Ibarlucea, magistrado de la Sala 4ª. En el primer taller de trabajo, moderado por Raquel Murillo Solís, abogado y jefe de Departamento de Responsabilidad Civil Profesional de la Agrupación Mutual Aseguradora (A.M.A), se han abordado las estrategias actuales para la reducción de errores sanitarios. Entre ellas cabe destacar aspectos como el consentimiento informado, las técnicas de información y comprobación dirigidas a la prevención de errores, así como la historia clínica, todas ellas técnicas que posibilitan la creación de sistemas preventivos.

Sobre este tema Carmen Hernando de Larramendi, vicepresidenta del Consejo Asesor de Medicina y Salud de la Fundación MAPFRE, ha explicado que “nuestra intención es promover la prevención y la seguridad y, para ello, es fundamental la identificación del paciente”. “Hay problemas que se solucionarían muy fácilmente; por ejemplo, el no trabajar con camas sino con personas con nombres y apellidos”, ha añadido la experta.

El Segundo Taller de Trabajo, patrocinado por PROMEDE, versará sobre la valoración del daño corporal, la pérdida de oportunidad y el daño desproporcionado. Como es conocido, el daño desproporcionado, o la culpa virtual, supone la inversión de la carga de la prueba, desde el paciente hacia el profesional sanitario, de tal forma que, a través de dicha institución, corresponde al profesional la demostración de que no ha vulnerado con su actuación la *lex artis ad hoc*. Por su parte, la doctrina de la pérdida de la oportunidad se ha desplazado, en la actualidad, desde el campo de la valoración de los daños hacia la determinación de la concurrencia, o no, del requisito de la relación de causa a efecto, entre la actuación del profesional sanitario y el daño producido. Por su parte, el Tercer Taller de Trabajo, patrocinado por El Defensor del Paciente de la Comunidad de Madrid, analizará las cuestiones relativas al diagnóstico, tratamiento y responsabilidad por la asistencia sanitaria urgente.

La Medicina de Urgencias y Emergencias en España ha ido consolidándose con el paso de los años de tal forma que se muestra en constante relación con el conjunto social y con sus condicionamientos políticos, económicos y organizativos. En este sentido, en nuestro país anualmente se generan más de 32 millones de demandas de asistencia urgente. El médico de urgencias y emergencias, en sus diferentes dispositivos asistenciales, es el profesional reconocido por la población y los órganos de responsabilidad organizativa del sistema sanitario español para atender esa demanda, y esa ingente demanda asistencial genera problemas de diagnóstico y tratamiento, e impone una responsabilidad específica a los profesionales sanitarios. Excepcionalmente este taller contará con cuatro magistrados y cuatro especialistas médicos de urgencia.

Uno de los temas más actuales abordados en el encuentro y que será objeto de debate en la cuarta mesa redonda es la objeción de conciencia. Sobre este aspecto el Dr. Juan José Rodríguez Sendín ha indicado que “la regulación de la objeción de conciencia vendría a reglamentar la situación actual y a poner orden”. “No solamente hablando de valores intrínsecos, sino también de valores técnicos que afectan a los profesionales sanitarios”, ha puntualizado. “La objeción de conciencia es un derecho fundamental, y por eso se va a solicitar la urgente regulación de esta materia”, ha comentado el experto.

A lo largo de este congreso, durante los días 23 y 24 de octubre, también se abordarán otros temas como la seguridad de los pacientes; la nueva directiva europea sobre asistencia transfronteriza; la prestación socio-sanitaria entre el Sistema Nacional de Salud y el Sistema de Atención a la Dependencia; las clínicas privadas y los profesionales sanitarios ante el trabajador autónomo; y la Farmacia ante el pacto por la Sanidad.

## **DISCURSO DE APERTURA DEL XVI CONGRESO NACIONAL DE DERECHO SANITARIO A CARGO DE RICARDO DE LORENZO**



Ilma. Sra. Viceconsejera de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de Madrid; Ilmo. Sr. Presidente del Consejo General de Colegios de Médicos de España; Excmo. Sr. Presidente del Consejo General de Colegios de Enfermería de España. Excmo. Sra. Presidenta del —Consejo de Farmacéuticos, Presidente de la Asociación Iberoamericana de Derecho Sanitario, Presidentes de las Asociaciones Argentina, Chilena y Mexicana de Derecho Sanitario. Defensor del Paciente de la Comunidad de Madrid. Excelentísimos Sres. Magistrados y Fiscales del Tribunal Supremo y de los Tribunales Superiores de Justicia, miembros de la Asociación Española de Derecho Sanitario y de las Asociaciones Iberoamericanas. Queridos amigos,

Como siempre, lo primero es expresar nuestro respetuoso agradecimiento a sus Majestades los Reyes quienes nos honran un año más con su presidencia de Honor. Agradecer igualmente la presencia en nuestro Comité de Honor a las altas autoridades que han tenido la deferencia de aceptar nuestra invitación, y la asistencia hoy de todos quienes han apoyado nuestra trayectoria y nos honran con su patrocinio y naturalmente a todos vosotros para quienes se hace, pero que sobre todo hacéis este Congreso y esta Asociación.

Bienvenidos al XVI Congreso Nacional de Derecho Sanitario,

Como es sabido, la Asociación de Derecho Sanitario nació en el año 1992, con el deseo de propiciar el encuentro adecuado entre dos grandes humanismos, como son el Derecho y la Medicina, entendida ésta última en su más amplio sentido de ciencia sanitaria o ciencia de la salud.

Como su propia denominación indica, la Asociación se articuló, en aquellas fechas, alrededor del Derecho Sanitario, pretendiendo abarcar una realidad que, por un lado, superaba el viejo término asistemático de legislación sanitaria y, por otro, hacía referencia a una nueva disciplina emergente, que debía definir el sector acotado de su realidad y los principios que la servían de fundamento. Sector acotado como las relaciones entre los usuarios o pacientes y el Sistema Nacional de Salud y, fundamentalmente, entre aquellos y el médico o los profesionales sanitarios.

Con el transcurso del tiempo, la expresión "Derecho Sanitario" ha hecho fortuna hasta el punto que ésta es, precisamente, la denominación con la que, en las principales Universidades Públicas y Privadas de nuestro país se engloban los estudios conducentes a la obtención de Masters y Diplomaturas en la materia, bibliotecas libros e incluso la ha asumido la Asociación Mundial antes llamada de Derecho Médico en su Congreso de Jerusalén.

A lo largo de todos estos años, y dicho sea sin el más mínimo atisbo de envanecimiento los Congresos Anuales de Derecho Sanitario han puesto sobre el tapete los problemas más diversos que afectaban al Sistema Nacional de Salud, a las profesiones sanitarias, a los pacientes y usuarios y, en fin, a la dinámica de relaciones jurídicas que se entablan entre los anteriores con cotidianidad.

En muchas ocasiones anticipándose al surgimiento del problema y ofreciendo posibles soluciones al mismo; en otras constituyendo el foro de debate que permitía eliminar o suavizar las aristas que impedían el entendimiento adecuado entre los actores sanitarios; y, siempre y en todo caso, con el máximo deseo de colaboración y de mediación entre dichos agentes sanitarios.

Desde dicha fecha, hasta hoy, la importancia del objetivo antes expuesto ha venido sirviendo de estímulo para que las personas e instituciones que estamos interesados y preocupados por el análisis de las cuestiones que afectan al ámbito de actuación del Derecho Sanitario hayamos tratado de influir en su conformación, esforzándonos en poner de manifiesto la complejidad de la materia sobre la que se deben proyectar las teorías y realidades científicas y teniendo siempre presente que las materias abordadas pertenecen a realidades científicas diferentes.

**Fue, pues, en los orígenes de la constitución de la Asociación Española de Derecho Sanitario, el reconocimiento multidisciplinario del campo acotado el factor que aconsejó construir la base asociativa con personas provenientes de diferentes sectores relacionados con la sanidad, si bien unidas por el concreto interés que suscitaban las actividades del Derecho y de las Ciencias de la Salud. A lo largo de todos estos años, y en torno a dieciséis Congresos Nacionales e Internacionales ya, hemos sido fieles a este propósito original. El año 2009, ha sido año electoral, con una altísima participación de nuestros asociados, se ha respaldado a la actual Junta en todo su conjunto, con la única incorporación de un nuevo miembro, el Jurista, Antonio De Torres Viguera. La Comisión Científica por su parte ha incorporado nuevos miembros como son por razón del cargo D. Juan José Rodríguez Sendín D. Carlos Carnicer D. Antonio Hernández-Gil Álvarez Cienfuegos y D<sup>a</sup> Carmen Peña López a quienes agradecemos su aceptación y les damos hoy publica bienvenida.**

La existencia de una nueva Junta directiva con estas características supone a la vez conservar en buena medida el espíritu que ha animado a la Asociación en estos 16 años de su existencia, pero sobre todo poner por delante el afán de renovación y el planteamiento constante de una línea de concepto ya consolidado a tiempos, realidades y problemas en continua evolución siendo fieles a esta ideal original consistente en que su ocupación habitual, o lo que, en materia de Seguridad Social, se denomina "medio fundamental de vida", estuviera relacionado con el Derecho o con las Ciencias de la Salud. Me resulta obligado, el recuerdo a dos miembros desaparecidos que pertenecieron a nuestra Comisión Científica, mencionando específicamente al Ilustrísimo Señor D. José Joaquín Jiménez Sánchez y al Excelentísimo Señor D. José Manuel Martínez — Pereda Rodríguez, egregios magistrados, este último fallecido el pasado mes de Diciembre, cuya participación en las actividades de la Asociación, como miembros de la Comisión Científica, ha constituido una eficaz guía de actuación y un seguro camino para la celebración de los correspondientes Congresos.

Sin que en nada desmerezca esto la actuación de D. José Joaquín Jiménez Sánchez, y solamente por razones de cercanía de su fallecimiento y profunda amistad hacia él, que espero que ustedes comprendan, quiero poner de manifiesto que, con toda seguridad, en lo que se refiere a D. José Manuel Martínez — Pereda Rodríguez, desde los propios orígenes de la Asociación hasta el mismo momento de su muerte, sin sus aportaciones doctrinales, sus indicaciones siempre acertadas y su participación activa en todo tipo de eventos, la Asociación Española de Derecho Sanitario no estaría conformada como lo está en la actualidad. Pero si era un magnífico profesional, era aún mejor persona. En fin, como dicen los marinos de mi tierra, "*remó mucho y llegó bien*".

**En esta evolución de la Asociación Española de Derecho Sanitario que venía exponiendo, antes del sentido recuerdo anterior, la Asociación se ha ido acomodando a lo largo del tiempo a la realidad siempre cambiante del Derecho Sanitario, desde el análisis de la primitiva relación médico paciente construida en torno al Derecho Común hasta la publicación de la asistencia sanitaria que se aprecia en el momento presente; desde la responsabilidad civil hacia la responsabilidad patrimonial; desde la gestión de la asistencia sanitaria en base a centros, servicios y establecimientos sanitarios sin personalidad jurídica propia hasta las nuevas formas de gestión de los servicios sanitarios.**

Desde la Carta de Derechos de los Pacientes hasta el actual catálogo de derechos y deberes de los mismos establecido, con carácter básico, en la Ley de Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica; del seguro de responsabilidad profesional suscrito por los profesionales sanitarios individualmente; a los seguros de responsabilidad civil/ patrimonial suscritos por las Comunidades Autónomas para la cobertura de los daños ocasionados por el funcionamiento normal o anormal del servicio público sanitario; y tantos y tantos otros temas.

**Por último, en este proceso evolutivo que he venido desgranando, se ha constatado la continua incorporación a la Asociación Española de Derecho Sanitario de otros colectivos cuyas funciones se relacionan con el Derecho Sanitario, como el sector farmacéutico, el sector asegurador, el sector de la odonto — estomatología, el de tecnología sanitaria y de la enfermería , distintos de los sectores médico y jurídico que originariamente predominaban en la Asociación; sectores éstos que constituyen, hoy en día, uno de los ámbitos más pujantes y participativos de este Ente Asociativo.**

En esta edición, como en las anteriores, contamos con el reconocimiento de interés sanitario concedido por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y por el Ministerio de Sanidad y Política Social, así como las declaraciones de los Consejos de Médicos y Enfermería. Pretendemos que estos reconocimientos queden reflejados en éste nuevo Congreso, poniendo de manifiesto, una vez más, la dimensión doctrinal, la repercusión social y el afán de participación y superación profesional en los ámbitos jurídico y sanitario y en todas sus manifestaciones.

Y concluyo agradeciendo la presencia de todos una vez más. Al Colegio de Médicos de Madrid y a su personal por haber propiciado que el Congreso se pueda desarrollar con éxito. A Siasa Congresos por todas las facilidades que prestan a los congresistas, a mi Junta Directiva por su incondicional apoyo, así como a nuestro Comité Científico, Y a todas las personas que me han respaldado y ayudado para llegar al día de hoy que aunque no las identifiquen físicamente son las artífices de todo lo que pueda salir bien en estos días y que me van a permitir personalizar en María Jesús Hernández nuestra secretaria.

Agradecimiento que hago extensible a los patrocinios con los que la Asociación ha contado para la organización de este Congreso y de sus actividades, y muy especialmente además de quienes ya he citado, a la **FUNDACIÓN MAPFRE; FUNDACIÓN DENTAL ESPAÑOLA; PROMEDE; A.M.A.; FARMAINDUSTRIA, GESINDE; FUNDOSA; CHIESSI; MUTUAL MEDICA Y DEFENSOR DEL PACIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Os deseo a todos que estas jornadas de trabajo sean provechosas, muchas gracias a todos.